JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. trece (13) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0765

Clase: Ejecutivo

En observancia a los memoriales obrantes en los archivos 02,04, 05, 06, 09, 10 y 13en PDF el Juzgado con fundamentos en los artículos 74 y 301 del C.G.P. DISPONE:

Primero: Reconózcase a la abogada YULIZA GALBACHE VILLANUEVA, como apoderada de la ejecutante CODENSA S.A. E.S.P.

Segundo: Reconózcase a la abogada LILIANA DEL SOCORRO HOYOS GIRALDO, como apoderada de la demandada.

TERCERO: En consecuencia tener por notificada a la demandada por conducta concluyente del mandamiento de pago y demás providencias.

CUARTO: Téngase en cuenta que la demandada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

QUINTO: CORRASE traslado de las excepciones de mérito por el termino de 10 días.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ